



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2015-MSI

San Isidro, 09 de setiembre de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha la propuesta presentada por la Comisión de Comunicación, Imagen, Participación Vecinal, Cultura y Deportes, respecto a las condecoraciones con la Medalla Distrital de San Isidro, a vecinos y personalidades por su destacada trayectoria personal, cívica y profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la actual administración municipal reconocer y distinguir la trayectoria de vecinos y personalidades que se han destacado a nivel nacional o internacional y que han contribuido al desarrollo de la comunidad de San Isidro;

Que, don **MANUEL PABLO OLAECHEA DU BOIS**, vecino, peruanista y reconocido jurista, brindó su aporte para cambiar radicalmente la forma en que se ejercía el derecho en el Perú, creó el primer estudio asociado y moderno de abogados del país;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- IMPONER, en homenaje póstumo, la **MEDALLA DISTRIITAL DE SAN ISIDRO**, en el grado de **GRAN CRUZ** al ilustre vecino don **MANUEL PABLO OLAECHEA DU BOIS** en reconocimiento a su gran trayectoria y contribución al ámbito del derecho en el Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General y Oficina de Comunicaciones e Imagen, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
.....
PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaria General